	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 2</b>
	<b>PROCESO: RUPTA</b>	<b>CÓDIGO: RU-FO-04</b>
	<b>TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

29 de diciembre de 2023

### TRASLADO DE PRUEBAS – 1097446

Por medio del presente la Dirección Territorial Magdalena Medio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el ID –1097446, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

Departamento	SANTANDER
Municipio	GUACA
Nombre del predio/dirección	BOTIJA
No. Folio de matrícula inmobiliaria	318-8946

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Magdalena Medio, ubicada en la Calle 50 No. 19- 48 Teléfono (601) Barrancabermeja - Santander – Colombia y Carrera 33 No 35-11 Barrio Alto Prado, Bucaramanga en por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en la el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial por el término de un (1) día, a los 29 de diciembre de 2023, siendo las: **8:00 a.m.**




**ANGÉLICA MARIA GUALDRÓN SANDOVAL**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

RU-FO-04  
V1



**El campo  
es de todos**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 2
	PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-04
	TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 23/02/2021

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los a los 29 de diciembre de 2023, siendo las: 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Magdalena Medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



ANGELICA MARIA GUALDRON SANDOVAL  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RU-FO-04  
V1



El campo  
es de todos

Minagricultura